



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO DENOMINADO “COLABORA ALANGE III” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE, APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 287/2023, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación de 10 alumnos/as participantes, con una duración de 6 meses, en la modalidad de contrato para la formación en alternancia con el empleo, en base a la Resolución de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento de Alange el Programa Colaborativo Rural Ateneo denominado “COLABORA ALANGE III”, conforme al Decreto 287/2023 de 27 de diciembre.

SEGUNDA: REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 287/2023 de 27 de diciembre, que aprueba las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural “ATENEO”, podrán participar como alumnado/trabajador las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en el Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

- A los efectos del presente programa se entiende por persona en situación o en riesgo de exclusión social aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- Que sea desempleada de larga duración: persona que ha permanecido inscrita como desempleada en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de captación de participantes (fecha de realización de sondeo) y mantenga esta condición a fecha de contratación.

- Y que no sea beneficiaria ni perceptora de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de captación de participantes (fecha de realización de sondeo) y mantenga esta condición a fecha de contratación.

- La obligación de tener 18 años se debe cumplir en la fecha de contratación por la entidad promotora.

- En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimiento de requisitos, es decir, finalización del plazo de captación de participantes y fecha de la contratación.



A Y U N T A M I E N T O
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de sondeo como a fecha de contratación, los siguientes requisitos:

a) Tener la titulación y los requisitos específicos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia con el empleo.

d) Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

e) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Será una cuestión para verificar por parte de las entidades promotoras.

f) Estar desarrollando o haber desarrollado en los 12 meses anteriores a la fecha de la resolución de concesión de la subvención un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.

II. Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

TERCERA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

La selección se llevará a cabo por el Grupo Mixto de Trabajo Sexpe -Ayuntamiento de Alange (en adelante GMT), constituido al amparo del artículo 25 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, del que formarán parte los siguientes miembros:

Presidente	BLAS MARTÍN DAVID	Representante SEXPE
Secretaria	M ^a JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Entidad Promotora



AYUNTAMIENTO

DE

06840 ALANGE

(Badajoz)

Vocal	MARÍA ISABEL GRANJA CARRACEDO	Representante SEXPE
Vocal	MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ ATANASIO	Entidad Promotora

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

CUARTA: PRESELECCIÓN DE DEMANDANTES

Se realizará un sondeo de demandantes de empleo por el Centro de Empleo del SEXPE de acuerdo con las instrucciones generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para la selección de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO".

Una vez obtenidos los resultados, se relacionará a las personas candidatas con la oferta de empleo previamente registrada.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

La confirmación se podrá presentar en el centro de empleo o en el Ayuntamiento de Alange en el plazo máximo de 48 horas. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al centro de empleo de las confirmaciones que haya recibido.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo III de la instrucción general de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para la selección de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que establece:

BAREMACIÓN

ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

1. Titulación académica: Máximo 4 puntos

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior.....4 puntos
- Bachillerato o Formación profesional grado medio.....2 puntos
- Formación profesional grado superior.....1 punto
- Titulación universitaria.....0 puntos



AYUNTAMIENTO

DE

06840 ALANGE

(Badajoz)

2. Informes de priorización: Máximo 3 puntos.

- Si el informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad3 puntos
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional.....2 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional.....1 puntos
- Si el informe no coincidente con la familia profesional0 punto

3. Colectivos: Máximo 1 punto.

- a-Demandantes de primer empleo1,25 puntos
- b-Personas con discapacidad0,25 puntos
- c- Víctimas de violencia de género.....0,25 puntos
- d-Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato).....1 puntos
- e-Mujeres desempleadas.....0,25 puntos
- f-Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato)0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

En este punto es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos de formación en alternancia, teniendo en cuenta que *“No se podrán celebrar contratos de formación en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses.”* (Art 11.2 letra j del RDL 2/2015 según la redacción dada por el RDL 32/2021).

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo (2 años) siempre que hayan obtenido la titulación correspondiente (art 11.2 letras g y h); pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.



A Y U N T A M I E N T O

DE

06840 ALANGE

(Badajoz)

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a las personas candidatas según los siguientes grupos:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo) que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha de sondeo y en la fecha de la contratación.

Grupo B: Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha del sondeo y en la fecha de contratación.

Una vez realizado la ordenación por grupos expuesta, y dentro de cada grupo, se ordenarán las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Grupo A:

Subgrupo A.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1, 2 o 3.

Subgrupo A.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Por haber participado se entiende todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas. Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1, 2 o 3.

Por haber participado se entiende todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expuestas.

Las personas preseleccionadas en el subgrupo A.1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo A.2 y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al subgrupo A.1, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas de este subgrupo.

Si no hay suficientes personas candidatas del Grupo A, se procederá a preseleccionar personas pertenecientes al grupo B.



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Se considera que hay personas candidatas suficientes del grupo A cuando el número de personas preseleccionadas supera el de plazas disponibles, sin perjuicio de que, tras el proceso inicial pudiera haber vacantes en cuyo caso se preseleccionarán personas del Grupo B, actuando como sigue:

Grupo B:

Subgrupo B.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1, 2 o 3.

Subgrupo B.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Por haber participado se entiende todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1, 2 o 3.

Las personas preseleccionadas en el subgrupo B1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo B2.

La prioridad de las personas preseleccionadas en el Grupo A es absoluta frente a las que se preseleccionen en el Grupo B. Dentro del Grupo A tiene prioridad absoluta el subgrupo A1 sobre el subgrupo A2. Dentro del Grupo B tiene prioridad absoluta el subgrupo B1 sobre el subgrupo B2. Las prioridades indicadas permanecerán en todas las fases del procedimiento incluida la de selección. Este extremo se hará constar en el acta del GMT.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión en esta fase y dado que los cumplimientos de los requisitos previos se han comprobado para el sondeo pueden ser únicamente:

- El incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación en alternancia
- No haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

En los listados no se incluirán ni como personas admitidas ni como excluidas a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Tanto en el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y el DNI o NIE. La publicación de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero podrá realizarse según las orientaciones de la Agencia Española para la Protección de Datos, de la siguiente forma:

- Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**.
- Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabético, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ****4567*.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo.

Se establecerá un plazo de dos días hábiles completos para la presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimatorias o desestimatorias.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

No obstante, lo anterior, si el número de personas candidatas del grupo A, supera el número de plazas disponibles, únicamente se citarán a la fase de selección a las personas de este grupo para evitar crear expectativas falsas. En todo caso, las personas pertenecientes al grupo B, únicamente competirán por aquellas plazas que queden vacantes tras la selección de personas del grupo A.

El Programa Colaborativo Rural Ateneo "COLABORA ALANGE III", de nivel 1, tiene prueba de competencias matemáticas o lingüísticas, se podrán preseleccionar en esta fase más de 3 personas por puesto, si bien, a la entrevista solamente accederán 3 personas por puesto, ordenadas según baremo de entre las personas declaradas aptas.

Esta circunstancia debe quedar reflejada claramente en el acta del GMT, se podrán preseleccionar en esta fase más de 3 personas por puesto, si bien a la entrevista solamente accederán como 3 personas por puesto ordenadas según baremo de entre las personas declaradas aptas.



A Y U N T A M I E N T O

DE

06840 ALANGE

(Badajoz)

SEXTA. SELECCIÓN PARA ESPECIALIDAD DE NIVEL 1 “ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES” CON PRUEBA Y ENTREVISTA

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal. Según el tipo de proyecto, se procederá como sigue:

1.1 Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificaciones de Nivel 1.

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas, cuyo resultado deberá ser **apto o no apto**. Dicha prueba será proporcionada por las jefaturas de zona a los centros de empleo correspondientes.

El GMT citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas.

1.2 Procedimiento de realización de la entrevista.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción, o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista será escrita y común para todos los proyectos.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

En las bases se determinará una nota mínima de corte para superar la entrevista.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} &\text{Puntuación final} = \\ &30 \% \text{ baremo} + 70 \% \text{ entrevista} = \\ &\text{Puntuación baremo} * 0,3 + \text{Puntuación entrevista} * 0,7 \end{aligned}$$

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

Se tendrá en cuenta que el Programa va dirigido a personas del grupo A, por lo que solamente en ausencia de personas de dicho grupo se seleccionaran a personas del grupo B.



A Y U N T A M I E N T O

DE

06840 ALANGE

(Badajoz)

En esta fase, así mismo se seguirán teniendo en cuenta los subgrupos A.1 y A.2 o B.1 y B.2, en su caso, de la preselección de tal manera que todas las personas aptas del grupo A.1 estarán delante de las personas aptas del grupo A.2 sea cual sea la puntuación global de unas y otras con objeto de dar oportunidades de participar en programas públicos de empleo-formación a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los subgrupos y se incluirá esta cuestión en el acta del GMT.

En caso de empate en la puntuación final (ponderación baremo + entrevista) tendrán preferencia:

1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.

2º. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.

3º. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los **Listados Provisionales de personas Seleccionadas** que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el **tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento de Alange**, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el GMT.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as para el proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

En Alange, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo electrónicamente María Julia Gutiérrez Dios